

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.873 · 2002

LEY 12.873

Boletín Oficial, 22 de mayo de 2002 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.873

ARTÍCULO 1°. Transfiérese dentro del Presupuesto General Ley 12575 -de la Administración Provincial- (Administración Central y Organismos Descentralizados) Ejercicio 2001, la totalidad de los créditos que figuran en la Planilla N° 2 bis de la mencionada Ley, desde la Secretaría Legal y Técnica a la Gobernación- créditos específicos.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 12.873. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).